

mandando que para el día seis del corriente mes, ha de
haberse hecho el pedido de las cédulas de inscripción que
se consideren necesarias para el empadronamiento
de los habitantes de esta Ciudad y su jurisdicción, tenien-
dose en cuenta para ello que el número de aquellas debe
ser igual con el de vecinos; y el Ayuntamiento acordó
se pidan once mil quinientas cédulas de inscripción.

Pl. trim: acerca de
fundición de azufre
por D. Juan Frias.

Se leyó una Real orden fecha treinta y uno de
Julio último, que transcribe el Sr. Gobernador de la pro-
vincia en veinte de Agosto, por la que S. M. se ha digna-
do declarar puesta en práctica el objeto del privilegio
de invención que por cinco años se concedió a D. Juan
Frias en virtud de R. Cédula de cuatro de Julio de mil
ochocientos cincuenta y nueve, a fin de asegurar la propie-
dad de un sistema de aparatos para fundir los mine-
rales de azufre; y el Ayuntamiento acordó quedar
enterado

Sobre el currículum
p.º de apesochamiento
del Espanto.

Se dio cuenta de una comunicación del Jefe de la
Sección de Fomento al Gobierno de esta provincia fecha
veinte y uno del próximo pasado Agosto, participando
que el Sr. Gobernador ha acordado, puede considerarse
cumplido lo prevenido en la condición tercera del
pliego que sirvió para la subasta del Espanto de
estos montes mediante a haberse presentado p.
